

PÓLIZA N°

3000010

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 27 MES 1 AÑO 2015			CERTIFICADO DE RENOVACIÓN			N° CERTIFICADO 2			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 706003-ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA												NIT 890.399.045-3					
DIRECCIÓN CL 2 EZQ CAD, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 2416288					
ASEGURADO 3119670-BARTOLO VALENCIA RAMOS												CC 16469636					
DIRECCIÓN CALLE 2 CRA 3 EDIF CAM, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 2410990					
EMITIDO EN BUENAVENTURA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00				2701	27	27	1	2015	23	1	2015	00:00	23	1	2016	00:00	365
CARGAR A: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA									FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30				VALOR ASEGURADO TOTAL \$100.000.000,00				

Riesgo: 1 - CALLE 2 CRA 3 EDIF CAM, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo		Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	100.000.000,00	SI	6.000.000,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV			
2	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV			
3	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	100.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV			

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	890.399.045-3	100	ONEROSO

MAP-004-3

Póliza de Manejo Sector Oficial

OBJETO DEL SEGURO:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****6.000.000,00
GASTOS	\$*****7.000,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****961.120,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****6.968.120,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

11/01/2019 09:41:18

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				2489	1	NORAIMA RIVERA ACEVE	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3000010
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

2

AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, QUE IMPLIQUEN EL MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS CAUSADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO DEL CARGO AMPARADO (ALCALDE), POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA PERDIDA Y LA CONDUCTA QUE LE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL TOMADOR ASEGURADO MEDIANTE COMUNICACION S/N RECIBIDA EN NUESTRA SUCURSAL.

PÓLIZA N°

3000010

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 27 MES 1 AÑO 2015			CERTIFICADO DE RENOVACIÓN			N° CERTIFICADO 2			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 706003-ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA												NIT 890.399.045-3					
DIRECCIÓN CL 2 EZQ CAD, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 2416288					
ASEGURADO 3119670-BARTOLO VALENCIA RAMOS												CC 16469636					
DIRECCIÓN CALLE 2 CRA 3 EDIF CAM, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 2410990					
EMITIDO EN BUENAVENTURA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00				2701	27	27	1	2015	23	1	2015	00:00	23	1	2016	00:00	365
CARGAR A: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA									FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30				VALOR ASEGURADO TOTAL \$100.000.000,00				

Riesgo: 1 - CALLE 2 CRA 3 EDIF CAM, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo		Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	100.000.000,00	SI	6.000.000,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV			
2	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV			
3	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	100.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV			

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	890.399.045-3	100	ONEROSO

MAP-004-3

Póliza de Manejo Sector Oficial

OBJETO DEL SEGURO:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****6.000.000,00
GASTOS	\$*****7.000,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****961.120,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****6.968.120,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

11/01/2019 09:41:18

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				2489	1	NORAIMA RIVERA ACEVE	17,50%	1.050.000,00

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3000010
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

2

AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, QUE IMPLIQUEN EL MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS CAUSADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO DEL CARGO AMPARADO (ALCALDE), POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA PERDIDA Y LA CONDUCTA QUE LE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL TOMADOR ASEGURADO MEDIANTE COMUNICACION S/N RECIBIDA EN NUESTRA SUCURSAL.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3000010

CERTIFICADO No. 2

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
MANEJO	BUENAVENTURA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$6.000.000,00	\$961.120,00	1006334-ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
25/02/2015	\$*****7.000,00	\$****6.000.000,00	\$*****961.120,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. CONTADO - 30

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$6968120,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	25/02/2015	\$*****7.000,00	\$****6.000.000,00	\$*****961.120,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000010	MANEJO	2	\$100.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de BUENAVENTURA a los 11 días del mes de enero de 2019

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2